

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



RED PARA LA AUTONOMÍA DE LA MUJER

¿Qué es PRODEMU?

La Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU - pertenece a la Red de Fundaciones de la Presidencia de la República de Chile. Fue fundada el 28 de noviembre de 1990.

PRODEMU se constituye como la primera institución del Estado que recoge las necesidades, requerimientos y demandas de las mujeres en Chile, desde el retorno de la democracia; con el objetivo de facilitar su participación, organización y desarrollo integral, promoviendo su empoderamiento e impulsándolas a alcanzar una mejor calidad de vida. Se convierte, desde sus inicios, en un actor clave y agente de cambio para alcanzar la equidad de género en nuestro país.

PRODEMU tiene presencia y sedes a lo largo de todo Chile, en las 16 regiones y 54 provincias, y anualmente trabaja con más de 60.000 mujeres, apoyándolas en el fortalecimiento de su autonomía en los ámbitos físicos,

económicos y para la toma de decisiones.

Al cumplir 30 años de existencia, PRODEMU quiere hacer un reconocimiento a todas y todos quienes forman y han formado parte de esta Institución, por su gran compromiso en avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como también, hacer un reconocimiento a las mujeres que han acompañado su desarrollo a través de esta Red para la Autonomía de la Mujer.

En el marco de esta celebración, ponemos a disposición la presente cartilla como parte del esfuerzo de nuestra institución para colaborar en la toma de decisiones de las mujeres, en base a información vigente y fidedigna respecto a sus derechos y la forma de ejercerlos para que alcancen una verdadera autonomía.



¿Cómo funciona la Red PRODEMU para la Autonomía de la Mujer?

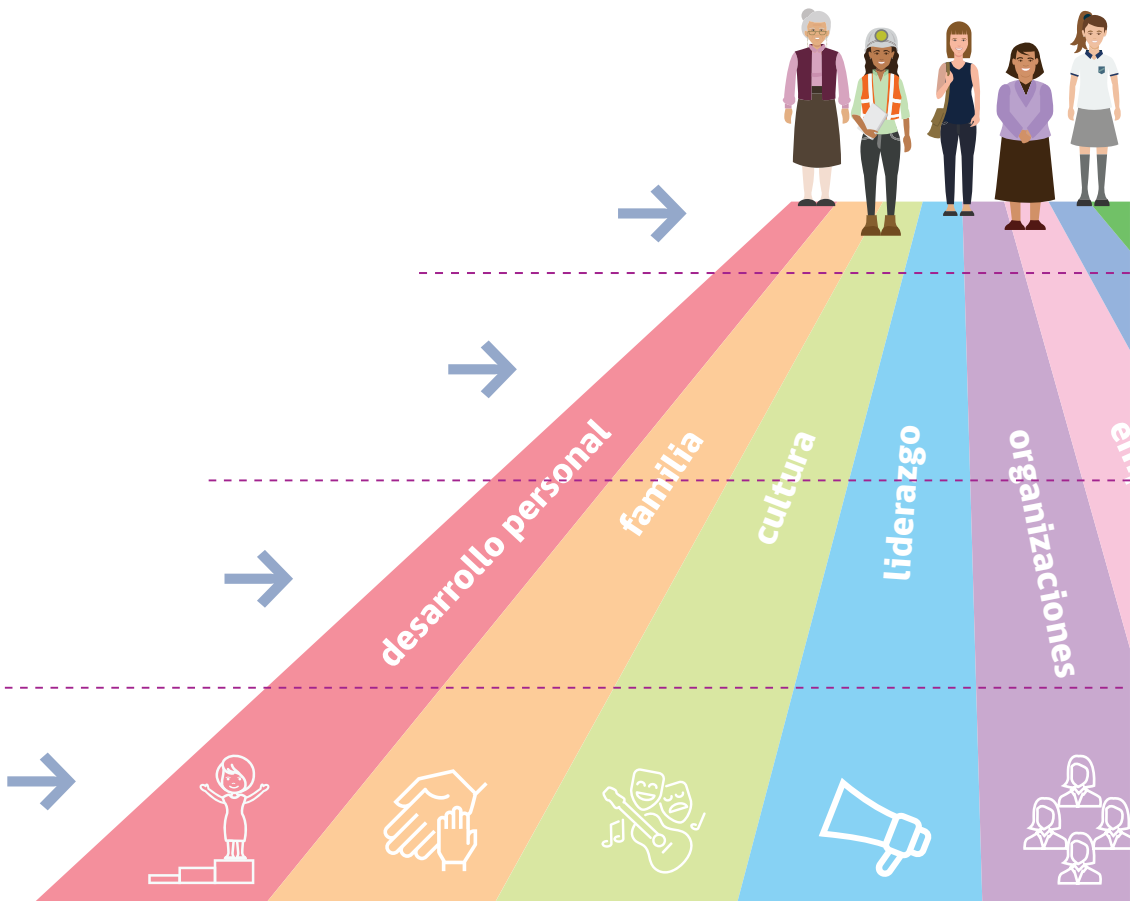
La Red está compuesta por PRODEMU y las mujeres que participan de su oferta programática, quienes trabajan en colaboración con actores públicos y privados en todas las regiones y las 54 provincias en que PRODEMU está presente.

A través de la Red, se acompaña a las mujeres en su proceso de empoderamiento para que ellas puedan tomar decisiones de manera libre e informada, mediante el desarrollo de un plan de vida que permite identificar las oportunidades que su entorno les presenta.

Como parte del espacio de Información, PRODEMU asume el compromiso de abrir instancias de acceso a la información para todas las mujeres, y fomentar la toma de buenas decisiones. Por eso presentamos la cartilla: **“Violencia Intrafamiliar”**

RED PARA LA AUTONOC

8 CAMINOS PARA EL DESA



Al finalizar una ruta tendrás más herramientas para identificar las oportunidades y
la construcción de un mapa de oportunidades personal. **Más información**

ONOMÍA DE LA MUJER

ESARROLLO DE LA MUJER



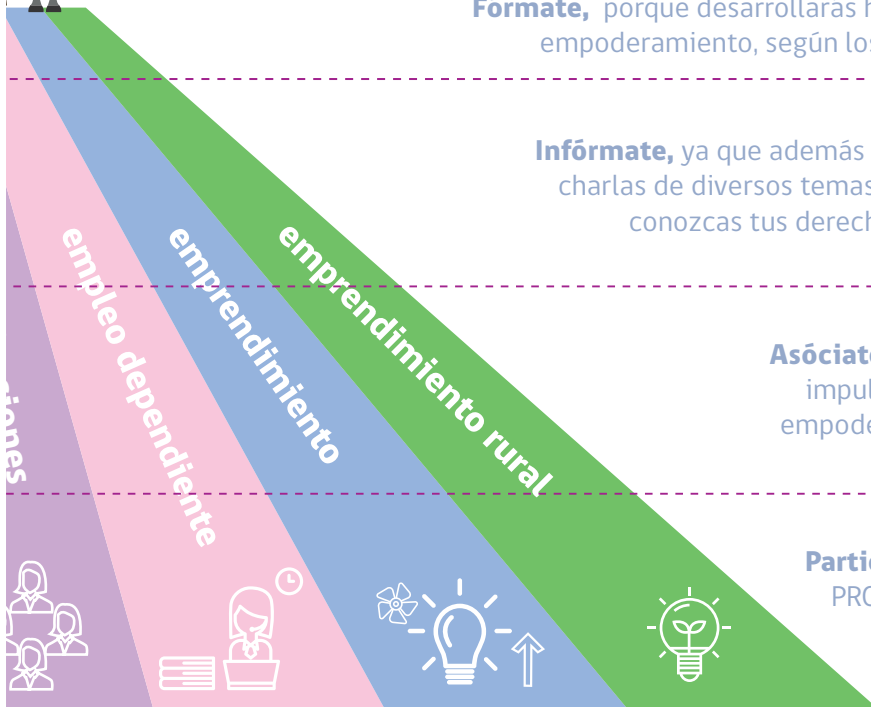
>> CADA RUTA O CAMINO PERMITE:

Fórmate, porque desarrollarás herramientas para el empoderamiento, según los temas de las rutas.

Infórmate, ya que además podrás participar de charlas de diversos temas de interés para que conozcas tus derechos y oportunidades.

Asóciate, con otras mujeres impulsando tus redes y el empoderamiento colectivo.

Participa, de los consejos PRODEMU para plantear tus requerimientos y necesidades.



... las posibilidades que brinda tu entorno, mediante la
formación, más empoderamiento, más autonomía.

¿Cuáles son nuestras rutas?

Desarrollo Personal

Contribuye a tu proceso de empoderamiento y conoce tus competencias personales en espacios de diálogo.



Familia

Contribuye a tu proceso de empoderamiento, mediante el reconocimiento y valoración de la comunicación, buen trato, corresponsabilidad familiar y prevención de la violencia intrafamiliar (VIF).

Programa Apoyo a la Dinámica Familiar: contribuye al bienestar psicosocial de niñas y niños de familias, fortaleciendo las habilidades parentales de mujeres y hombres.

Cultura

Genera espacios de conversación y construcción de relatos de empoderamiento entre mujeres, a través de diversas expresiones artísticas: arte, música, literatura y teatro.

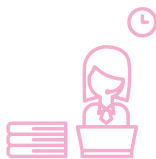


Liderazgo

Adquiere herramientas para el ejercicio de una dirigencia efectiva, democrática y con enfoque de género, fortaleciendo tu liderazgo.

Organizaciones

Potencia tu organización y adquiere conocimientos sobre género, asociatividad y ciudadanía, fortaleciendo tus habilidades organizacionales.



Empleo Dependiente

Desarrolla competencias de empleabilidad y proyección para la inserción laboral dependiente. Participa de nuestras capacitaciones en oficios.

Emprendimiento

Emprende Idea: Adquiere Habilidades para iniciar tu emprendimiento, más capital PRODEMU.

Emprende Avanza: Adquiere Herramientas Técnicas para mejorar tu negocio, más capital PRODEMU.

Emprende Innova: Adquiere Herramientas para visibilizar tu negocio, más capital PRODEMU.

Programa Desarrollo de Competencias Laborales: Adquiere competencias básicas de empleabilidad, capacitación en oficio e intermediación laboral.



Emprendimiento Rural

Programa Mujeres Rurales: Programa asociativo orientado a mujeres campesinas y/o pequeñas productoras agrícolas. Incluye capacitación en empoderamiento, gestión de emprendimiento y desarrollo organizacional.

Introducción

La Organización Mundial de la Salud (2002) define la violencia como **“El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”**.

Debido a la forma en que se construyen las relaciones entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, uno de los principales problemas de nuestro país es la violencia que se ejerce contra las mujeres por el solo hecho de ser mujeres.

Las mujeres viven diversas formas de violencia por parte de sus parejas o entornos, las que pueden ir desde el control hasta la agresión física.

Esto sucede debido a que en muchas culturas, incluida la chilena, aún se cree que los hombres tendrían el derecho a controlar la libertad y vida de las mujeres. La violencia puede afectar a todas las mujeres, sin distinguir: edad, condición económica, social o religión. La violencia puede ocurrir al interior de la pareja, en lugares de trabajo o estudio, y en espacios públicos.

Cuando la violencia ocurre al interior del grupo familiar, hablamos de “violencia intrafamiliar” (VIF). Si bien la violencia intrafamiliar es una realidad que afecta a muchas personas de manera transversal, este tipo de violencia afecta principalmente a las mujeres, menoscabando su libertad, integridad física y psicológica; y su dignidad como ser humano.

En Chile, según los datos del Boletín Estadístico de la Fiscalía Nacional 2018, se registraron cerca de 134.000 delitos por violencia intrafamiliar, las que un 47% corresponde lesiones, 37% a amenazas y 9% a maltrato habitual. Del total de delitos, un 54% tuvo una salida judicial.

La principal forma de prevenir la violencia intrafamiliar es conocer sus manifestaciones y de que manera enfrentarla, especialmente como realizar una denuncia cada vez que seamos testigos o víctimas de acciones violentas.

Por eso, esta Cartilla presenta información respecto a qué es la violencia intrafamiliar, qué hacer cuando te enfrentas a una situación de violencia, dónde denunciar y cómo debe funcionar la red de protección a las víctimas. Teniendo a mano información como éstas, podrás actuar de manera informada y oportuna cuando una persona de tu comunidad necesite ejercer su derecho a vivir una vida libre de violencia.



Si eres víctima de violencia y no sabes qué hacer, llama al Fono Orientación 1455 de SERNAMEG para recibir información y apoyo al respecto. Es una línea gratuita, que atiende las 24 horas, los 7 días de la semana.



Fono Orientación
Violencia Contra la Mujer

Si eres víctima de violencia, no dudes en denunciar

149 FONOFAMILIA
133 EMERGENCIA CARABINEROS
134 EMERGENCIA PDI

Caja de conceptos

Violencia contra las mujeres (VCM)

Todo acto de violencia basada en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Violencia Intrafamiliar (VIF)

Todo maltrato que afecte la vida o integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o afinidad.

Violencia sexual

Contacto sexual abusivo, donde una mujer participa en un acto sexual sin consentimiento. También caben en esta categoría las presiones para realizar prácticas sexuales no deseadas; es decir en contra de la voluntad de las mujeres.



Violencia psicológica

Agresiones verbales como gritos e insultos, además de manipulación, chantaje emocional, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas y humillaciones. Los silencios prolongados, el engaño, la imposición de gustos, deseos o ideas, las acusaciones, celos, control y aislamiento constituyen violencia psicológica.

Violencia física

Comprende los ataques que buscan agredir el cuerpo de las mujeres, a través de empujones, bofetadas, patadas, combos, golpizas, quemaduras, fracturas, estrangulamiento, es decir, toda agresión que ocasiona lesiones en el cuerpo.

Maltrato habitual

Forma de maltrato física o psicológica que se ha hecho de manera sistemática y permanente respecto de la pareja, conviviente, cónyuge, familiares de este o bien respecto de niños/as, personas mayores o discapacitadas que se encuentran bajo el cuidado de cualquier miembro de la familia. Es un delito sancionado con la pena de cárcel.

Medidas cautelares

Son medidas restrictivas o privativas de la libertad personal que decreta un tribunal a solicitud de la parte interesada, siempre que concurren fundamentos que justifiquen su aplicación. Entre las medidas cautelares personales destacan: prisión preventiva; privación de libertad domiciliaria; sujeción a la vigilancia de una persona; obligación de presentarse ante el juez; prohibición de salir del país; prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, o de visitar determinados lugares, etc.

Medidas de protección

Es un derecho de la víctima de un delito frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados en contra suya o de su familia. La Fiscalía está obligada a velar por la protección de la víctima del delito en todas las etapas del procedimiento penal, ya sea decretando o solicitando medidas de protección. En ciertos casos graves y calificados algunas de esas medidas pueden ser otorgadas a testigos y peritos.

Preguntas y respuestas

¿Qué es la violencia intrafamiliar?

De acuerdo a las leyes que rigen actualmente en Chile, se trata de todo maltrato que afecta **la vida, integridad física o psíquica** de una persona y que se comete contra:

- La persona con quien haya estado casado o hubiere mantenido una relación de convivencia, sin necesariamente estar o haber estado casado.
- Integrantes de la familia propia, tales como padres, abuelos/as, bisabuelos/as, hijos/as, nietos/as, bisnietos/as, nueras, yernos, hermanos/as, tíos/as, sobrinos/as y cuñados/as.
- Menor de edad, persona mayor o discapacitada que se encuentre al cuidado o dependa de cualquier integrante del grupo familiar.

¿Qué hacer si eres víctima de violencia intrafamiliar?

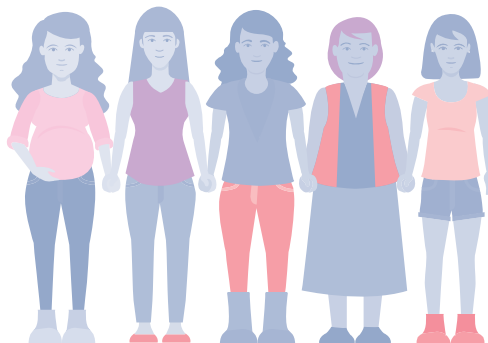
Debes interponer una denuncia en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia o

Ministerio Público. El plazo para efectuar la denuncia por violencia intrafamiliar es de 24 horas que se cuentan desde que se sufrió la agresión física o psicológica.

Si sufriste una agresión física, debes concurrir a un centro asistencial público para constatar lesiones y exigir copia del certificado para presentarlo al momento de realizar la denuncia.

Si el peligro persiste, debes solicitar medidas de protección, como por ejemplo, prohibición de acercamiento. **Es importante alertar a tus redes de apoyo como familiares, amigos/as, compañeros/as de trabajo y vecinos/as para que te ayuden a detectar cualquier situación de riesgo.** Cualquiera de ellos que sea de tu confianza podría recibirte en caso de emergencia.

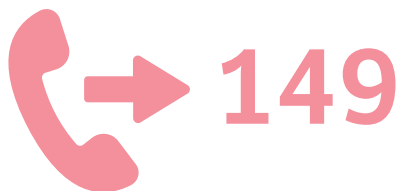
En el caso de que tengas hijos/as con el agresor, asegúrate de informar en los establecimientos educacionales si existe prohibición de acercamiento, para así dejar una lista de personas autorizadas para retirar a los niños/as, y solicitar que tus nuevos datos de contacto no sean



proporcionados a ninguna persona. En lo posible, trata de registrar o grabar cualquier hostigamiento que el agresor realice en tu contra, tales como llamadas telefónicas, mensajes o apariciones intimidantes.

Además, puedes registrar en la memoria de tu celular el teléfono del plan cuadrante de tu barrio y configúralo en modalidad de marcación rápida, y tomar medidas de seguridad como cambiar las cerraduras o chapas de las puertas de acceso.

¿Dónde denunciar la violencia intrafamiliar?



Las denuncias se pueden realizar en:

Carabineros: podrá ser presencial o telefónica a través del 149, que es el teléfono específico para denunciar actos de violencia intrafamiliar.

- **Policía de Investigaciones.**
- **Juzgados de Familia.**
- **Ministerio Público.**

Todas estas instituciones tienen la obligación de acoger la denuncia y dar orientación a las denunciantes. Si bien no existen restricciones para denunciar actos de violencia intrafamiliar ante Carabineros o Policía de Investigaciones, se debe considerar que solo se podrá denunciar ante el Tribunal de Familia cuando no exista evidencia de agresiones físicas (por ejemplo, casos de violencia psicológica, económica, etc).

En cambio, la denuncia debe realizarse en el **Ministerio Público** cuando se trate de **maltrato psicológico habitual** –es decir, que se ha mantenido por mucho tiempo–, cuando **existan lesiones físicas** como golpes, puñaladas, quemaduras, etc., **delitos sexuales** (siempre será violación si la relación sexual no fue consentida, aunque se trate de tu marido o pareja) o hubo **amenazas de daño o muerte** (que te amenace a ti o tus hijos con golpearlos).

¿Quiénes pueden denunciar?

La violencia intrafamiliar puede ser denunciada por la víctima o por cualquier persona, quien podrá solicitar que su identidad sea mantenida en secreto, para evitar represalias por parte del agresor. Debes saber que si el acto de violencia fue visto por un funcionario público como personal médico de un hospital, administrativos de tribunales o profesores/as de escuelas públicas, estas personas están obligadas por ley a denunciar. Si el mismo ataque fuera presenciado por

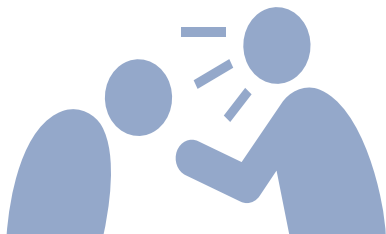
el carabinero que llega a tu casa por una denuncia telefónica, tendrá la obligación de entrar y detener al agresor, sin necesidad de que exista una orden judicial previa.

¿Puedes denunciar si no estás casada o no vives con el agresor?

Sí, puedes denunciar a tu marido, ex marido, conviviente, pareja, pololo o ex-pololo sin importar si no viven bajo el mismo techo. En el caso de los pololos (ex o actuales) la denuncia es considerada por la ley siempre que existan hijos/a comunes.

¿Qué tipo de violencia considera la ley de violencia intrafamiliar?

- **VIOLENCIA FÍSICA:** golpes de puños u objetos contundentes, heridas corto-punzantes, quemaduras, patadas, empujones, zamarreos, etc.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** forzamiento físico o psicológico ejercido por el agresor para realizar actos sexuales, que pueden ir desde el abuso hasta la violación.



- **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** proferir gritos, insultos, amenazas de agresiones a ti, tus hijos o personas a tu cuidado, encerrarte en el hogar, amenazar con abandonarte y llevarse a los hijos, etc. Dentro de este tipo específico, también se encuentra la violencia económica, la cual es el acto a través del cual el agresor te niega el dinero para tu mantención y/o la de los hijos o pone condiciones arbitrarias establecidas por él.

¿Qué es el maltrato habitual?

Es aquella forma de maltrato -físico o psicológico- que se ha hecho de manera sistemática y permanente respecto de la pareja, conviviente, cónyuge, familiares de este o bien respecto de niños/as, personas mayores o discapacitadas que se encuentran bajo el cuidado de cualquier miembro de la familia. Este tipo de conducta ha sido calificada de delito y es sancionada por la Ley de Violencia Intrafamiliar con la pena de cárcel que varía entre los 61 días a 3 años de presidio.

¿Cuál es la sanción para el delito de maltrato habitual?

La sanción varía entre los 61 días a 3 años de presidio, salvo que el hecho constituya un delito de mayor gravedad, caso en que se aplica la pena asignada a éste último.

¿Es necesario contar con pruebas o documentos para denunciar?

Para denunciar actos de violencia intrafamiliar basta con el solo testimonio de la víctima o cualquier persona que haya visto el acto. Sin embargo, debes tener presente que en el caso de que denuncies lesiones físicas, debes constatar las mismas a través del certificado que te da el personal médico del hospital de asistencia pública al que debes ir apenas hayas padecido de dicha forma de maltrato. Sólo después de que lo tengas, denuncia.

¿Dónde se puede solicitar medidas de protección o cautelares?

Estas medidas podrás solicitarlas tanto en Tribunal de Familia a través del centro de medidas cautelares o en el Ministerio Público. Dichas medidas pueden ser de dos tipos:

Estas medidas podrán tener una duración de 6 meses, renovables por otros 6 meses más. Debes estar atenta de la fecha en la cual vencen, para poder solicitar su renovación a tiempo y no tengas que estar sin protección.

Medidas cautelares

- **Prohibición del agresor de permanecer en el hogar común.**
- **Prohibición del agresor de aproximarse al domicilio, lugar de trabajo o lugar de estudios de la víctima.**
- **Prohibición de tener o portar armas, así como la incautación de las que ya tenga en su poder con anterioridad.**
- **Asegurarse que el agresor no obstaculice la entrega de las pertenencias a la víctima en el caso de que esta decida abandonar el hogar.**
- **Mantener la estricta reserva de la identidad del denunciante.**
- **Medidas de protección especiales para adultos mayores, niños o discapacitados.**

Medidas de protección

- Entrega de teléfono celular temporal con número de emergencia.
- Entrega de alarmas de ruido.
- Ubicación en casa de acogida.
- Reforzamiento de la seguridad del domicilio.
- Cambio temporal o definitivo de domicilio.
- Contacto telefónico prioritario con la policía.
- Rondas policiales periódicas.

- Prohibición de tener o portar armas, así como la incautación de las que ya tenga en su poder con anterioridad.
- Asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar.

En el caso de que las sanciones previamente referidas sean incumplidas por el agresor, podría acarrear arresto de hasta 15 días.

¿Qué hacer si el agresor no respeta la medida de protección?

Debes informar inmediatamente a Carabineros o Fiscalía. En el caso de que hayas sufrido agresión física, debes concurrir a un centro de urgencia y pedir que certifiquen las lesiones.

¿Cuáles son las sanciones para quienes hayan cometido violencia intrafamiliar?

Dependiendo de la gravedad del caso que se presente, el juez podrá optar entre la aplicación de una o varias de las sanciones que se refieren a continuación:

- Multa de media a 15 UTM.
- Prohibición del agresor de permanecer en el hogar común.
- Prohibición del agresor de aproximarse al domicilio, lugar de trabajo o lugar de estudios de la víctima.

¿Existe un registro de condenados por actos constitutivos de violencia intrafamiliar?

Sí, el Registro Civil tiene la obligación de llevar un registro especial de las personas condenadas como autoras de violencia intrafamiliar.



REDES O SITIOS DE INTERÉS

REDES DE APOYO INSTITUCIONAL:

A lo largo del país existen varias instituciones que se especializan en recibir a las víctimas de violencia intrafamiliar:

- Centros de atención de SERNAMEG (Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género): asesoría jurídica, casas de acogida y talleres de capacitación para las víctimas:
[http:// www.sernameg.cl](http://www.sernameg.cl)

El nuevo Fono de Orientación (1455) contra la violencia a la mujer y que reemplazó al antiguo número 800104008, fue reducido a cuatro dígitos y busca ser recordado de manera más fácil y dar ayuda a todas las mujeres que sufren maltrato, tanto físico como psicológico, brindándoles orientación sobre cómo solicitar ayuda, a quiénes acudir o dónde denunciar. A cargo de especialistas en violencia contra las mujeres, atiende las 24 horas del día, todos los días. Es gratis y se puede llamar incluso sin saldo en el teléfono celular.

Corporaciones de Asistencia Judicial:

WWW.CAJMETRO.CL

WWW.CAJBIOBIO.CL

WWW.CAJTA.CL

Clínicas jurídicas de universidades

<http://derecho.uahurtado.cl/clinicajuridica/>

<http://www.derecho.uchile.cl/extension/areas-de-trabajo/124486/clinica-juridica>

<http://derecho.uc.cl/es/nuestrafacultad/clinica-juridica-derecho-uc>

LAS DENUNCIAS SE PUEDEN REALIZAR EN:

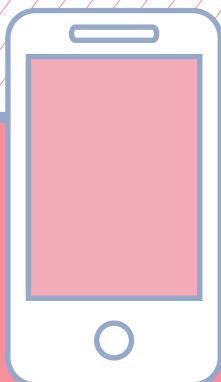
> **Carabineros:** podrá ser presencial o telefónica a través del 149, que es el teléfono específico para denunciar actos de violencia intrafamiliar
<http://www.carabineros.cl/>

> **Policía de Investigaciones:**
<http://www.pdichile.cl/home/pdi-mas-cercano>

> **Juzgados de familia:**
<http://www.juzgadodefamilia.cl/>

> **Ministerio Público:**
<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>

Documento elaborado por
Pía Corbalán Campos, en coordinación
con DPGR, 2020.
Diseño: Estudio Mutante.



FONO ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR

1455

www.sernameg.cl
www.fiscaliadechile.cl



Fundación
PRODEMU
Promoción y Desarrollo de la Mujer



30
1990
2020

 [fprodemu](https://www.facebook.com/fprodemu)

|  [fprodemu](https://www.instagram.com/fprodemu)

|  [@prodemu](https://twitter.com/prodemu)

| www.prodemu.cl